

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS, la Resolución Directoral N° 000198-2020-DGIA/MC, de fecha 30 de julio de 2020, y el informe N° 000240-2020-DAFO/MC, de fecha 15 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC/MC y Resolución Viceministerial N° 076-2020-VMPCIC/MC, incluye el Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo- 2020;

Que, el 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo- 2020;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo- 2020, en el extremo referido al Cronograma del Concurso para el año 2020;

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo- 2020, en el extremo referido al Cronograma del Concurso para el año 2020;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo- 2020 establece que el Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones y determina a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el numeral VIII de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo- 2020 establece que el Jurado deberá estar conformado por: un(a) (1) director(a) documentalista; un(a) (1) productor(a) audiovisual; un(a) (1) distribuidor(a) o programador(a) de contenidos; un(a) (1) crítico(a), docente o especialista audiovisual; y un(a) (1) especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante informe N° 218-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo- 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000198-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designó como miembros titulares del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2020", a las siguientes personas: Ignacio Agüero Piwonka, director documentalista; Sonia Rosa Carmen Llosa Baldwin, productora audiovisual; Consuelo Castillo Ulloa, distribuidora; Diana Alicia Collazos Palomino, especialista audiovisual y Yoel Albert Sanchez Pachas, especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, mediante carta de fecha 12 de agosto de 2020, la señora Diana Alicia Collazos Palomino presentó su desistimiento como miembro titular del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2020";

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Informe N° 000240-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva la propuesta de miembro del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2020" para cubrir el jurado que cumpla con el requisito de ser crítico(a), docente o especialista audiovisual;

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Déjese sin efecto parcialmente la Resolución Directoral N° 000198-2020-DGIA/MC de fecha 30 de julio de 2020, únicamente en el extremo que designa como miembro del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2020" a la señora Diana Alicia Collazos Palomino, especialista audiovisual.

Artículo 2.- Designese como miembro del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo – 2020" a la señora Mariana Herrera Bellido, docente y especialista audiovisual.

Artículo 3.- Establecer que las demás disposiciones contenidas en la resolución que se modifica con el artículo primero de la presente, se mantienen inalterables y vigentes;

Artículo 4.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE